

10. La Organización judicial española. El Tribunal Supremo.
11. Organismos internacionales en que participa España. La Organización de las Naciones Unidas.
12. La Administración Pública: Concepto y ámbito. Administración Central, Local e Institucional. Distinción entre Gobierno y Administración.
13. La Administración Central: Organos superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. Presidente del Gobierno. Vicepresidente del Gobierno.
14. La Organización ministerial española. Los Ministros, los Secretarios de Estado, los Subsecretarios, los Directores generales, los Secretarios generales Técnicos. Las unidades administrativas: Subdirecciones. Servicios. Secciones y Negociados.
15. Organos periféricos de la Administración Central. Gobernadores civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores y Delegados de Gobierno. El Alcalde como Delegado de Gobierno. Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. Organos colegiados de ámbito provincial de la Administración Civil del Estado.
16. Organos de programación y coordinación económica. El Consejo de Economía Nacional. El Ministerio de Economía.
17. Organos Consultivos de la Administración Central. Especial referencia al Consejo de Estado. Organos de Control financiero: El Tribunal de Cuentas. La Intervención General de la Administración del Estado.
18. La Administración Local. La provincia: Evolución histórica. La Diputación Provincial: Organización y competencia. Regímenes especiales.
19. El Municipio. Evolución histórica. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Mancomunidades voluntarias y las Agrupaciones forzosas de Municipios. Las Entidades locales menores. Regímenes especiales.
20. La Administración Institucional: Concepto y clases de Entidades estatales autónomas. Creación y extinción. Ideas generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.
21. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.
22. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales. Su regulación y competencia. La Administración Institucional. Los organos consultivos.
23. Las Universidades. Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica. Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades y Escuelas Universitarias.
24. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Patronato Universitario.

ANEXO 3

Nociones de Derecho Administrativo

1. La idea de Derecho. La función social del Derecho. Derecho objetivo. Derecho público y Derecho privado. Derechos especiales.
2. El Derecho Administrativo: Origen, evolución histórica. Concepto y contenido.
3. Las fuentes de Derecho Administrativo. Su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones y circulares. Otras fuentes de Derecho Administrativo.
4. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del Procedimiento Administrativo.
5. El acto administrativo. Su concepto. Clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo.
6. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio.
7. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.
8. El Servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.
9. La gestión indirecta. Sus modalidades. La concesión: Su régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.
10. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y fundamento. Elementos. Procedimiento general de expropiación forzosa. Garantías jurisdiccionales. La requisita. La ocupación temporal. La transferencia coactiva de bienes fungibles.
11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada. Recursos de reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.
12. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización en España. Las partes. Actos impugnables. Ideas generales del procedimiento.
13. La responsabilidad de la Administración. Idea general del régimen vigente.
14. La Función Pública: Su importancia en los Estados modernos. Evolución histórica en España. Ley de 7 de febrero de 1964: Sus características. El Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

15. Los funcionarios públicos. Concepto y clases de funcionarios. Personal contratado y laboral. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos interministeriales. Los funcionarios de empleo: Interinos y eventuales.
16. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Procedimiento de selección. La formación. El Instituto Nacional de Administración Pública. El perfeccionamiento. Su importancia.
17. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Extinción de la relación funcional.
18. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos del funcionario. El sueldo, grado, trienios, pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias. Las Juntas de Retribuciones y de Tasas: Su organización y funciones.
19. Régimen disciplinario de la Función Pública. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.
20. La Seguridad Social de la Función Pública. Los derechos pasivos. La ayuda familiar. Mutualismo funcional. Otras prestaciones de asistencia social.
21. Organos de gestión de la Función Pública. Organos superiores. Su competencia. La Comisión Superior de personal. La Dirección General de la Función Pública. La Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.
22. La Seguridad Social en España. Su evolución histórica. Regulación actual de la Seguridad Social. Idea general de sus distintos regímenes.
23. Los Organos de Administración y gestión de la Seguridad Social. La aplicación y la extensión de la Seguridad Social en la Función Pública; personas protegidas. La responsabilidad empresarial de la Administración en el campo de los seguros sociales.
24. Acción protectora de la Seguridad Social. Accidentes de trabajo. Enfermedad profesional. Accidente no laboral y enfermedad común. Incapacidad laboral transitoria.
25. Invalidez. Vejez. Muerte. Supervivencia. Protección a la familia. Desempleo. Asistencia social y acción formativa.
26. El régimen del Mutualismo Laboral. El servicio de Mutualidades Laborales. Organización, funciones, prestaciones. Financiación de la Seguridad Social. Salarios bases de cotización. Cuota del productor, cuota empresarial y aportación del Estado.
27. Inscripción, afiliación, altas y bajas. Principales documentos. Procedimiento de liquidación de cuotas de la Seguridad Social. La Inspección de Trabajo.

512

RESOLUCION de la Universidad de Córdoba por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir 12 plazas de la Escala Auxiliar vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes 12 plazas de la Escala Auxiliar, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumpliéndose el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las, por turno restringido, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 12 plazas de Auxiliares administrativos de la Universidad de Córdoba por el turno restringido a que hace referencia el punto dos de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo).

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, así como a lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada, Local o autónoma del Estado.

c) Del total de plazas referidas, 11 corresponden a la localidad de Córdoba y una a la de Bélmez (Córdoba).

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Ejercicios de la oposición:

— Primer ejercicio: Contestar en el plazo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de 80 preguntas, con respuestas alternativas, relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

— Segundo ejercicio: Copiar a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

— Tercer ejercicio, igualmente obligatorio para todos los aspirantes, pero pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía.—Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Idioma.—Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial y extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito, consistente en una traducción directa sin ayuda de diccionario de un texto en el idioma extranjero elegido por el opositor.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este tercer ejercicio dispondrá del tiempo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a una hora de duración.

La transcripción de la taquigrafía y estenotipia deberá realizarse necesariamente a máquina, para lo cual, así como para el segundo ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años.
c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado o tener aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
g) Estar prestando servicio como Auxiliar administrativo interino de esta Universidad a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestandolo al publicarse la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional única, punto dos, del Real Decreto citado.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

c) Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán por duplicado al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Córdoba, en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Universidad.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Córdoba o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Córdoba o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Córdoba aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Córdoba y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública; otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este centro directivo; el Gerente de la Universidad, y un funcionario de carrera de Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación superior, con destino en la Universidad, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará igualmente de cero a 10 puntos. En esta prueba se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética. Para aprobar será necesario obtener cinco puntos.

Tercer ejercicio: La calificación de este ejercicio será también de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. En este ejercicio se tendrá en cuenta el tiempo empleado en el mismo.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Córdoba, para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Córdoba los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados, acompañada del justificante de haber abonado los derechos para expedición del título.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por algunas de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

f) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar con el original para su compulsión) del nombramiento de Auxiliar administrativo interino de la Universidad de Córdoba, y certificación expedida por la Sección de Personal del Organismo acreditativa del cumplimiento de las circunstancias a que hace referencia la norma 2.1, g).

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia referida en la base tercera.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Córdoba se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y prestar el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio, en la forma que en el mismo se determina.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 3 de mayo de 1978.—El Rector, Alberto Losada Villasante.

ANEXO

Temario de Organización Administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y Sociedad.

2. Elementos constitutivos del Estado: la población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.

3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.

4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.

5. El Estado español; sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.

6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.

7. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.

8. La función legislativa. Las Cortes españolas. La Ley para la Reforma Política. El Referéndum. El recurso de contrafuero.
9. La organización judicial española. Sus principales características.
10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
11. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.
12. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
13. La división territorial para la prestación de servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros cargos periféricos.
14. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Organos colegiados de ámbito provincial de la Administración Civil del Estado.
15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las entidades locales menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.
16. La Administración institucional. Figuras que comprenden. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
17. La Administración consultiva. Características y clases. El Consejo de Estado. Otros órganos consultivos.
18. El procedimiento administrativo: concepto, clases y regulación. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.
19. Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo. Términos y plazos en el procedimiento administrativo. Revisión del acto administrativo en vía administrativa. El reflejo documental del procedimiento administrativo.
20. Los funcionarios públicos: concepto y estructura de la función pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Personal.
21. Derechos de los funcionarios. Los derechos económicos. La Seguridad Social del funcionario. El régimen de las clases pasivas y las Mutualidades de funcionarios.
22. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Los secretos oficiales.
23. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Sus características.
24. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Tribunales de honor.
25. Actividad económica de la Administración. Los planes de desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.
26. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.
27. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.
28. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales, su regulación y competencia. La Administración institucional. Los órganos consultivos.
29. Las Universidades: su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades y Escuelas Universitarias.
30. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Patronato Universitario.

513

RESOLUCION de la Universidad de Salamanca por la que se publica lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones para provisión de vacantes de la Escala Auxiliar de la plantilla de la Administración del Organismo.

Finalizado el plazo para interponer reclamación contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones convocadas para la provisión en turnos libre y restringido de diecisiete vacantes de la Escala Auxiliar de la plantilla de administración de esta Universidad, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre pasado, y en cumplimiento de la base 4.4 de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto publicar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las oposiciones citadas:

Apellidos y nombre	D. N. I.
TURNO LIBRE	
Admitidos	
Alaiz de la Fuentes, Esperanza	9.728.671
Alfaraz Mozo, Francisca	7.827.112
Alonso Alonso, Luciano	7.807.401

Apellidos y nombre	D. N. I.
Alonso Morera, María Inmaculada	12.218.231
Alvarez Alvarez, María Montserrat	9.708.609
Alvarez Gutiérrez, Ana María	9.726.006
Alvarez Magaz, María Mercedes	10.179.125
Alvarez Ordás, María Begoña	9.721.480
Amores Mateos, Antolin	7.801.215
Anastasio González, María Bienvenida	7.829.170
Andrés Pérez, María Jesús	7.783.334
Andrés Risueño, María Teresa	7.714.621
Andrés Sánchez, María Agustina	7.819.517
Andrino Muñoz, Francisco	7.793.848
Arévalo Domínguez, Josefa	7.784.042
Arias Menéndez, María Yolanda	11.053.701
Arranz Jimeno, Dolores	12.234.417
Arriba Casado, Gabriela de	7.800.289
Arriba García, Ignacio de	7.787.549
Arroyo Rubio, Saturnina	7.589.142
Asensio Vicente, María de los Angeles	15.908.089
Avila García, Francisco	7.832.360
Baeta Gil, Manuel Ignacio	17.124.080
Ballesteros Monescillo, María Rosa	7.722.298
Barbero García, Elisa	7.805.694
Barbero García, Inés	7.810.699
Barco Pérez, Felicidad	7.837.184
Barco Vacas, María Victoria	7.812.689
Barreales Tomé, Montserrat	9.681.156
Barriga Velayos, Antonia	7.828.103
Benito Benito, José Luis	7.769.279
Benito Santos, Enrique	7.807.117
Bermejo Mateos, María Jesús	7.803.923
Bernal Adrés, Jesús Antonio	7.762.321
Blanco Hernández, Encarnación	7.804.826
Borbujo Fernández, María Concepción A.	9.721.424
Borrogo Hernández, María de las Nieves	7.824.141
Boyero Martín, María Teresa	7.826.427
Bravo Arroyo, Ana María	7.833.668
Bueno García, Elisa	7.810.724
Caamaño Cubeiro, María Teresa	5.214.502
Camarasa Goyenechea, María del Carmen	7.803.179
Campos Sánchez, María Piedad	7.791.795
Cano Rodríguez, Felisa	12.095.610
Carabias Hernández, María del Rosario	7.823.289
Caridad García, María Pilar	7.846.826
Carracedo Segurado, Amparo	71.546.651
Casanova Martín, María del Rosario	7.817.152
Casanova Madrazo, Amalia	7.775.990
Casillas Garrido, Aurea	70.639.408
Castano Casanueva, María de la Paz	7.797.051
Castellanos Castrillo, María Angeles	9.690.248
Castro Gil, María Nélida	7.814.751
Cima Gonzalo, Florentina	7.808.485
Cobaleda Sánchez, María Asunción	7.796.297
Coca Maza, Francisca	7.843.584
Conde Rodríguez, María de los Angeles	7.825.157
Cortés García, Alicia	7.742.600
Crespo Gutiérrez, Guillermo	16.000.992
Crespo Sevillano, Teresa	7.818.527
Cruz González, Mercedes	7.799.892
Cruz Fontenla, María Ana	35.215.248
Cuadrado Carpio, Purificación	7.823.870
Cuesta Mediero, Miguel de la	7.809.278
Chamorro Rincón, María del Carmen	7.832.435
Díaz Bejarano, Antonio	70.300.865
Díaz Escolano, Inés	17.135.570
Díaz Hernández, Celestina	70.930.081
Díaz Sánchez, José Luis	7.795.652
Díaz Sánchez, Julia	7.806.149
Díez González, María Begoña	9.703.342
Díez Llanos, María Josefa	9.699.115
Díez Sierra, Carmen	13.291.550
Domínguez García, Rosa María	9.734.232
Dudes García, María del Carmen	7.808.500
Dudes García, María Loreto	7.783.835
Esteban García, María Luz	9.705.421
Estévez González, María Jesús	7.793.578
Estella Marcos, Inmaculada	7.674.936
Estévez Hernández, Manuela del Pilar	7.828.106
Fernández Alvarez, Pelayo	7.792.695
Fernández de la Mata, María Elena	9.718.480
Fernández Rodríguez, María Ascensión	7.814.849
Fernández Tejedor, María del Pilar	7.812.008
Ferrero Rapaso, María Inmaculada	10.183.630
Flores Velasco, María Trinidad	7.803.314
Frade Claros, María Francisca Inmaculada	7.779.482
Fraille Arévalo, Avelina	7.789.385
Fraille Arévalo, Rafaela	7.802.920
Fraille Pérez, Natividad	7.834.722
Franco Morales, Cleofé	9.883.405
Fuente Pastor, María de los Milagros de la	2.897.234
Galán Delgado, María Soledad	11.712.196
Gallego Hernández, Abel	7.791.297
García Aguado, Pilar	7.791.613
García Alvarez, María Asunción	9.708.990